

1783, Mayo, 8. Llanera

17.ª

A la letra conforme con su original
de q.^{ta} Certificación, y en virtud de lo mandado
de por el auto de su cumplimiento doi
el presente en Castronuevo a cinco de
Mayo de mil setecientos ochenta, y
tres =

Josef Gerónimo Guti

errez

Donde b. n.

Nota se publicó en Socha a 8 de Mayo de 1783

Esta contiene con la N. orden q. remitida
por vobros carta y^{ta} existe en su oficio a Cavilla.
Lora y Julio 4 de 1784. De J.^{no} Antonio

Pedro Pascasio

Con motivo de esta orden el Gobernador
de esta villa el Sr. D. Pedro Pascasio Lorenzo
García previno a Simon Rodaques de la Fran
ca, y Pedro Fernandez Venino, y con tiendas en
ella vendieron por las calles. Recurrieron a la
Chancilleria de Granada, y capusieron Tho venir
dario, y establecimiento de tienda, y q.^{ta} no salian
a vender a otros Pueblos; e informado el tribu
nal de las dos primeras circunstancias por me
dio de informe del Copreado Gobernador

en diez, y ocho de Agosto de mil seecien
tos ochenta y tres proveio el auto siguiente.
" El Alcalde Mayor de la villa de Suza
" no impida a estas partes el q^e vendan, y
" generen por las Calles de ella con tal que
" tengan tienda fija en qualquiera parte
" de la enunciada villa. Proveido por los
" Oidores de la Audiencia, y Chancilleria
" de S. M. que lo vieron mandaron, y sub-
" scribieron. Granada, y Agosto trece de mil
" seecientos ochenta y tres.

La provision despachada para
q^e se cumpla este auto tiene la fha de
14 de Agosto de 1783.

Esta conforme con lo q^e resulta de
dha N. Provision. Ley y Julio 14 1784.

Lolo Garcia